

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2381

ARMENIA, 20 DE ENERO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS
PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2020”

(Pág. 2-9)

RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR EN
PODER DE LA TESORERÍA GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2020
EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.10-13)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE ENERO 20 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2020"

El Alcalde Encargado de Armenia Quindío, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico Presupuestal y el Acuerdo 181 de 2020, y la Resolución N°010 de enero 19 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. 89 del Decreto 111 de 1996: *"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales de los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.)"

Que de conformidad con el Art. 113 del Acuerdo 181 de 2020: **RESERVAS PRESUPUESTALES.** *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

PARÁGRAFO 1: *Las reservas presupuestales es un mecanismo excepcional justificado únicamente en situaciones imprevistas o ajenas a la administración municipal que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ella dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró, de conformidad con a establecido en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003. Se entiende coma imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común a aquello que se aparta de la ordinaria a que ocurre rara vez.*

Las reservas presupuestales deben corresponder a la diferencia entre los compromisos adquiridos y las obligaciones contraídas al cierre de la vigencia. En términos generales, al cierre de cada vigencia fiscal no pueden existir saldos de compromisos para ejecutar y todo saldo de contrato para ejecutar tiene que estar soportado en la correspondiente autorización de vigencias futuras

Se establecen coma requisitos para constituir Reservas presupuestales:

- a) La existencia de un compromiso legalmente contraído,*
- b) Que, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió no logra ser cumplida o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia*
- c) Se debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación para su pago.*

La constitución de las reservas presupuestales debe estar soportadas por informes de carácter técnico suscritos por los respectivos supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE ENERO 20 DE 2021

no previsible (causas de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones contingentes o excepcionales no previstas) Se requiere previamente la modificación del plazo del contrato y la disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de a vigencia.

Las reservas presupuestales deberán ser constituidas por el ordenador del gasto y el Profesional Especializado de Presupuesto o de quien haga sus veces del Departamento Administrativo de Hacienda, antes del 20 de enero.

PARÁGRAFO 2. *En los Establecimientos Públicos del orden Municipal, las reservas se incorporarán al presupuesto mediante resolución firmada por el representante legal o el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el jefe de presupuesto de la entidad o de quien haga sus veces y antes del 20 de enero.*

PARÁGRAFO 3. *Las reservas presupuestales solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán cancelar como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, para lo cual se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal.*

Que mediante Acta Comfis N°.001 del 20 de Enero de 2021, se aprueban Reservas Presupuestales de los compromisos contraídos al 31 de Diciembre de 2020, debidamente justificadas por cada Secretaria y/o Departamento Administrativo donde demuestran la excepcionalidad o caso fortuito que impiden su ejecución las cuales hacen parte integral de la presente acta.

Que las reservas presupuestales cuentan con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación, necesarios para atender el pago del compromiso adquirido de conformidad con la certificación emitida por la tesorería general a 31 de diciembre de 2020.

En consideración a lo antes expuesto, el Alcalde Encargado del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir Reservas Presupuestales a los compromisos legalmente contraídos por el Municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal de 2020, por valor de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (1,073,352,937.48)**, distribuidos así:

| Número RP | Número CDP | Cuenta de Movimiento | DEPENDENCIA | Tercero | Nombre Tercero | Observación | Valor |
|-----------|------------|---------------------------------|-------------|------------|-------------------------------------|--|--------------|
| 20204591 | 20202985 | 10101.8121505021002.0 340568 | PLANEACION | 1094889575 | JUAN DAVID OSPINA SABOGAL | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION INTEGRAL DE USOS DEL SUELO Y EL ESPACIO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA | 6,000,000.00 |
| 20205672 | 20203698 | 10101.8121505021002.0 340568 | PLANEACION | 1094942358 | CASTAÑO BEDOYA HUGO ALEXANDER | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN PROCESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL CONTROL URBANO Y RURAL DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. | 3,000,000.00 |



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE ENERO 20 DE 2021

| Número RP | Número CDP | Cuenta de Movimiento | DEPENDENCIA | Tercero | Nombre Tercero | Observación | Valor |
|-----------|------------|---------------------------------|-------------|------------|---------------------------------|---|---------------|
| 20206948 | 20204389 | 10101.8181540065065.0 011067 | PLANEACION | 1019034491 | RUBIO MARQUEZ DANIEL FERNANDO | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA DESCONGESTIÓN DE PROCESOS LLEVADOS POR LA INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA | 1,650,000.00 |
| 20208375 | 20205114 | 10301.8191845089089.0 271120 | GOBIERNO | 901211678 | BON SANTE SAS | COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL COMITE DE ORDEN PUBLICO. | 8,091,546.18 |
| 20208406 | 20204398 | 10302.8191245081081.0 051123 | GOBIERNO | 900251438 | SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A | REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. | 3,080,000.00 |
| 20208407 | 20204397 | 10302.8191245081081.0 051123 | GOBIERNO | 900251438 | SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A | SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIEREN LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CON OCASIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. | 30,635,246.00 |
| 20208784 | 20206039 | 10302.8191245081081.1 941123 | GOBIERNO | 900251438 | SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A | REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. | 33,160,000.00 |
| 20208823 | 20206040 | 10302.8191245081081.1 941123 | GOBIERNO | 900251438 | SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A | SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIEREN LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CON OCASION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO | 89,480,123.00 |
| 20208641 | 20204788 | 10501.8150122036004.9 100811 | EDUCACION | 900300970 | INDUHOTEL S.A.S. | COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS BÁSICOS DE BIOSEGURIDAD COMO TAPETES PARA DESINFECCIÓN DE ZAPATOS, TERMÓMETROS DIGITALES INFRARROJOS Y ESQUEMAS PARA EL LAVADO DE MANOS (LAVAMANOS PORTÁTIL, DISPENSADORES DE JABÓN) PARA LAS 72 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA | 23,526,737.27 |



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE ENERO 20 DE 2021

| Número RP | Número CDP | Cuenta de Movimiento | DEPENDENCIA | Tercero | Nombre Tercero | Observación | Valor |
|-----------|------------|-----------------------------|-----------------|-----------|---|---|---------------|
| 20206413 | 20203908 | 10601.8140915070002.0010707 | INFRAESTRUCTURA | 901416976 | CONSORCIO DISEÑO VIAL | ESTUDIO DE SUELOS (ELECTRICOS, FUENTES HIDRICAS Y/O GEOTECNICOS. DISEÑOS ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y RECOMENDACIONES DE LOS MISMO) EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO. | 20,525,000.00 |
| 20206413 | 20203908 | 10601.8140915070002.0330707 | INFRAESTRUCTURA | 901416976 | CONSORCIO DISEÑO VIAL | ESTUDIO DE SUELOS (ELECTRICOS, FUENTES HIDRICAS Y/O GEOTECNICOS. DISEÑOS ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y RECOMENDACIONES DE LOS MISMO) EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO. | 30,526,000.00 |
| 20207985 | 20205435 | 10601.8151533001001.2101083 | INFRAESTRUCTURA | 800052640 | EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.P ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EDEQ S.A. ESP., PARA UNIR ESFUERZOS ECONOMICOS PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA. | 10,000,000.00 |
| 20204680 | 20202978 | 11101.8121702012001.0010520 | HACIENDA | 41951334 | NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL ACUERDO N° 032 DE 1996, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" A EFECTOS DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN) DE SU CONTENIDO, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA. | 4,000,000.00 |
| 20208087 | 20204307 | 11302.5011000012.001 | BIENES | 900062917 | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. | PRESTACIÓN DE SERVICIO POSTAL NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CORREO CERTIFICADO PARA EL ADELANTAMIENTO DE NOTIFICACIONES QUE SURGEN CON OCASIÓN A LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA QUINDIO. | 99,496,000.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE ENERO 20 DE 2021

| Número RP | Número CDP | Cuenta de Movimiento | DEPENDENCIA | Tercero | Nombre Tercero | Observación | Valor |
|-----------|------------|-----------------------------|-------------|------------|---|--|----------------|
| 20200293 | 20200330 | 11302.5011000046.001 | JURIDICA | 890935606 | LA LONJA S.A.S. | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXPOSICION, CONTRADICION Y DEMAS RESPECTO EL AVALUO CORPORATIVO NUMERO 6199-0319 ELABORADO POR LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN (A) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA DAI-SMIC-016 DE 2019. | 1,470,000.00 |
| 20202405 | 20201689 | 11601.8120206029003.0010860 | SALUD | 901083690 | GUIARRA AND COFFEE S.A.S | PRESTACION DE SERVICIO EN APOYO LOGISTICO PROVISIONANDO ALMUERZOS Y REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y AL PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD, CON OCASION A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 | 232,746,400.00 |
| 20202407 | 20201675 | 11601.8120206029003.2100860 | SALUD | 900987543 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AGROINDUSTRIALES S.A.S | ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, ASEO Y DESINFECCION PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO. | 350,000,000.00 |
| 20200486 | 20200551 | 11601.8130206029001.0010597 | SALUD | 1094926178 | PAOLA ANDREA VARGAS MARTINEZ | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA | 4,200,000.00 |
| 20203106 | 20201378 | 11601.8130206029003.0160605 | SALUD | 900141465 | HITECH SERVICES SAS | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO CENTINELA EN TIEMPO REAL DE TECNOLOGIA TIME EN EQUIPOS DE FRIO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA | 631,836.60 |
| 20203606 | 20201651 | 11601.8130206029003.0160605 | SALUD | 816004244 | EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES GENERADOS POR EL CENTRO DE ZONOSIS Y CENTRO ESCUCHA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. | 4,500,000.00 |
| 20208433 | 20205923 | 11601.8150219026026.0161006 | SALUD | 900141465 | HITECH SERVICES SAS | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO CENTINELA EN TIEMPO REAL TECNOLÓGICA TIME EN EQUIPOS DE FRIO DE ACOPIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNICACIONES (PAI) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA | 463,344.00 |



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE ENERO 20 DE 2021

| Número RP | Número CDP | Cuenta de Movimiento | DEPENDENCIA | Tercero | Nombre Tercero | Observación | Valor |
|--------------|------------|-----------------------------|-------------|-----------|---|---|-------------------------|
| 20208324 | 20205166 | 11601.8150219026026.0161022 | SALUD | 801004102 | EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S. E.S.P. | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE EN RED DE DISTRIBUCION DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL MUNICIPIO, PARA RASTREAR ELEMENTOS PRIORIZADOS CONFORME A LA CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS A LA FUENTE DE AGUA. | 12,344,600.00 |
| 20208375 | 20204927 | 11601.8150219028028.0011027 | SALUD | 901211678 | BON SANTE SAS | COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA DAR RESPUESTA A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL ABORDAJE DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA. | 53,957,914.73 |
| 20208412 | 20204928 | 11601.8150219028028.0011027 | SALUD | 830001338 | SUMIMAS S.A.S. | COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA DAR RESPUESTA A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PUBLICA EN EL ABORDAJE DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA. | 7,846,738.70 |
| 20202442 | 20201690 | 11604.8130206029001.2100594 | SALUD | 801001440 | RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE SALUD Y RED SALUD ARMENIA ESE - PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO ASEGURADA Y VICTIMA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA | 37,402,937.00 |
| 20207966 | 20205183 | 11604.8150219022022.0011036 | SALUD | 801001440 | RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y RED SALUD ARMENIA ESE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA ATENCION PREHOSPITALARIA EN EL COMPONENTE DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, COMO LA REMISION, TRASLADO URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, COMO LA REMISION, TRASLADO Y ESTABILIZACION DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA INCLUIDOS LA POBLACION MIGRANTE Y TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE CONFINAMIENTO ASI COMO LA ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y CERTIFICACION POR MUERTESNO VIOLENTAS DE FORMA CONTINUA E INTERRUMPIDA. | 4,618,514.00 |
| TOTAL | | | | | | | 1,073,352,937.48 |



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE ENERO 20 DE 2021

TOTAL RESERVAS POR RECURSOS

| | |
|---|-------------------------|
| CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA | 8.091.546,18 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL COVID | 23.526.737,27 |
| REC CARTERA SOBRETASA BOMBERIL E INTERESES | 122.640.123,00 |
| RECURSO DEL BALANCE PROPIOS | 397.402.937,00 |
| RECURSO PROPIOS | 430.510.567,43 |
| SGP PROPOSITO GENERAL | 9.000.000,00 |
| SGP SALUD | 17.939.780,60 |
| SOBRETASA BOMBERIL INVERSIÓN | 33.715.246,00 |
| ULTIMA DOCEAVA SGP | 30.526.000,00 |
| TOTAL | 1.073.352.937,48 |

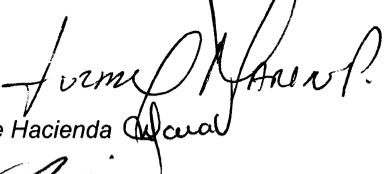
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)


YEYSON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Alcalde (E)


GERMAN ALONSO GÓMEZ CASTRILLON
Prof.Espec. Area de Presupuesto

Proyectó: Germán Alonso Gómez 

Elaboró: Luzmy Marín -Auxiliar Administrativo-Dpto administrativo de Hacienda 

Aprobó: María Victoria Giraldo - Contratista del Departamento Administrativo de Hacienda 

Reviso: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo -Departamento Administrativo Jurídico 

V.b: Despacho Alcalde 



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 016
DE ENERO 20 DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR EN PODER DE LA
TESORERIA GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico Presupuestal y el Acuerdo 181 de 2020, y , y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, "Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando sean legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8).

Según Acuerdo Municipal No 181 de diciembre 5 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

ARTÍCULO 114 CUENTAS POR PAGAR. *Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios a entera satisfacción.*

Se establecen como requisitos para constituir Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia:

- a) La existencia de un compromiso previo legalmente contraído,*
- b) Los bienes y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción a! cierre de la vigencia o que el anticipo haya sido expresamente pactado y*
- c) debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación para su pago.*

PARÁGRAFO 1. *La Tesorería General del Municipio, las Tesorerías de los Establecimientos Públicos que integran el Presupuesto General del Municipio deben constituir las cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, de acuerdo con la entrega a satisfacción de bienes y servicios debidamente soportadas; las cuales deberán ser constituidas mediante resolución expedida por el ordenador del gasto y los respetivos tesoreros a más tardar el 20 de enero.*

PARÁGRAFO 2. *Las reservas de caja o cuentas por pagar solo se podrán constituir Si se tiene garantizado el recurso con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán cancelar como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, para lo cual se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal.*



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN NÚMERO 016
DE ENERO 20 DE 2021**

ARTÍCULO 115. INFORME DE COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL. Antes del 10 de enero, cada órgano que hace parte del presupuesto general del Municipio comunicará a la Tesorería General y al Departamento Administrativo de Hacienda, la relación de sus compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal, especificando los que corresponden a cuentas por pagar y a reservas presupuestales, cada compromiso deberá indicar la fuente de su financiamiento y los soportes legales, junto con la propuesta del programa de pagos correspondiente.

Que al cierre de la vigencia Fiscal 2020 la Tesorería Municipal debe relacionar el inventario correspondiente a las Cuentas por Pagar en poder de la Tesorería a diciembre 31 de 2020, con base en la relación de las órdenes de pago elaboradas durante la vigencia 2020, que cumplieran todos los requisitos para su trámite de pago.

Que estas obligaciones deben ser registradas en el cierre fiscal y la Contabilidad Financiera del Municipio como "Acreedores Varios" y por lo tanto pueden ser canceladas por la Tesorería Municipal o quien haga sus veces, con cargo a los recursos disponibles en las Cuentas del Municipio que a 31 de diciembre de 2021, destinadas para tal fin.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar en poder de la Tesorera a diciembre 31 de 2020 en la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 60 (\$702.562.431,60), conforme al siguiente detalle.

RECURSOS PROPIOS

| CAUSACIÓN | CC/NIT | BENEFICIARIO | VALOR BRUTO | CÓDIGO PRESUPUESTAL |
|--------------|-----------|--------------------------|-------------------|----------------------|
| 202015311 | 4.375.026 | MIGUEL ANGEL MONTEALEGRE | 700.000,00 | 11304,5011000046,001 |
| TOTAL | | | 700.000,00 | |

S.G.P. SALUD PÚBLICA

| CAUSACIÓN | CC/NIT | BENEFICIARIO | VALOR BRUTO | CÓDIGO PRESUPUESTAL |
|--------------|---------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|
| 202015276 | 1.094.938.358 | CAROLINA ANGARITA GALINDO | 220.000,00 | 11601,8150219028028,0161032 |
| 202015278 | 810.006.746 | TECNOBOBINADOS SAS | 4.965.000,00 | 11601,8150219026026,0161006 |
| 2020206058 | 830.043.063 | CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA | 5.250.387,00 | 11601,8130206029003,0140605 |
| 2020206059 | 830.043.063 | CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA | 2.960.500,00 | 11601,8130206029003,0140605 |
| TOTAL | | | 13.395.887,00 | |

S.G.P. EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS

| CAUSACIÓN | CC/NIT | BENEFICIARIO | VALOR BRUTO | CÓDIGO PRESUPUESTAL |
|--------------|-------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------|
| 202015298 | 830.513.863 | DOTACION INTEGRAL SAS | 3.047.450,00 | 10505,8130107032002,0260832 |
| TOTAL | | | 3.047.450,00 | |



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

**RESOLUCIÓN NÚMERO 016
DE ENERO 20 DE 2021**

SGP CALIDAD MATRICULA

| CAUSACIÓN | CC/NIT | BENEFICIARIO | VALOR BRUTO | CÓDIGO PRESUPUESTAL |
|--------------|-------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 202015170 | 901.357.197 | UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA | 305.789.128,22 | 10511,8130107033002,0280631 |
| TOTAL | | | 305.789.128,22 | |

REC.BEC ALIMENTACION ESCOLAR

| CAUSACIÓN | CC/NIT | BENEFICIARIO | VALOR BRUTO | CÓDIGO PRESUPUESTAL |
|--------------|-------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 202015169 | 901.357.197 | UNION TEMPORAL NUTRIARMENIA | 379.629.966,38 | 10511,8130107033002,5550631 |
| TOTAL | | | 379.629.966,38 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Constituir los pagos tesorales sin afectación presupuestal de las cuentas por pagar en poder de la Tesorera a diciembre 31 de 2020 en la suma de veintitrés millones doscientos sesenta y nueve mil setenta y un pesos mct (\$23.269.071), conforme al siguiente detalle:

ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR

| CAUSACIÓN | CC/NIT | BENEFICIARIO | VALOR BRUTO | CÓDIGO PRESUPUESTAL |
|--------------|---------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 206-2020004 | 8.900.004.643 | MUNICIPIO AMENIA | 6.648.306,00 | |
| TOTAL | | | 6.648.306,00 | |

CONTRIBUCION ESPECIAL

| CAUSACIÓN | CC/NIT | BENEFICIARIO | VALOR BRUTO | CÓDIGO PRESUPUESTAL |
|--------------|---------------|------------------|----------------------|---------------------|
| 206-2020005 | 8.900.004.643 | MUNICIPIO AMENIA | 16.620.765,00 | |
| TOTAL | | | 16.620.765,00 | |

Parágrafo: Estas obligaciones serán canceladas por el Tesorero (a) General o quien haga sus veces, con cargo a los recursos disponibles en la cuentas bancarias del Municipio de Armenia , que al 31 diciembre de 2020 se tenían destinadas para tal fin.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2021.

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyecto/elaboro: Franci Galvis Ariza – Profesional Universitaria
Reviso: German Gómez – P.U.E. Presupuesto
Irene León Alferez – P.U. Contadora
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Director Departamento Administrativo de Hacienda
Reviso: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Departamento Administrativo Jurídico
V.B: Jhon Edgar Perez – Despacho Alcalde

